I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000304

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 13 MAY 2014

V I S T O S:

La Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 8 de mayo de 2014; el Certificado N°079/2014 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1685/2014; el Ord. N°500/273/2014 del Director de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°33/014 del Director COSAM Cerrillos; fotocopia de la la Resolución Exenta N°467/2014 del Director (S) Metropolitano de la JUNAEB; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°467 de 2014, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, se aprobó el Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la Vida 2014-2016, suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio Continuidad Programa Habilidades para la Vida 2014-2016** de fecha 14 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB**, representada por don Ricardo Barria Dillems, en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB en la Región Metropolitana, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 01 de abril de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 429 del 25 de abril de 2011, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto **"Programa Habilidades para la Vida Cerrillos"**, correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.

1.2. Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto **"Programa Habilidades para la Vida Cerrillos"**, según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "**Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Período 2014-2016"** aprobados por Resolución Exenta Nº2.293 de 2013, y que se desarrollarán en las escuelas que a continuación se detallan:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000804

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

RBD		ESCUELA	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	DEPENDENCIA
9.886	8	Escuela Estrella Reina De Chile	2008	Municipal
9.874	4	Escuela Lothar Kommer Bruger	2008	Municipal
25.539	4	Ejercito Libertador de Cerrillos	2008	Municipal
9.865	5	Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo	2008	Municipal
9.870	1	Escuela Básica Cóndores de Plata	2008	Municipal
8.519	7	Escuela Básica Pedro Aguirre Cerda	2008	Municipal

1.3. JUNAEB asignará a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad total de $49.683.000.- (Cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil pesos) para el trienio 2014-2016, correspondiente al 67,9% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el período 2014-2016, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar.

El monto expresado para los años 2015-2016, es referencial ya que están sujetos a modificaciones acorde con las matrículas, cobertura real y presupuesto disponible para cada año, los que serán informados oportunamente.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

A) **AÑO 2014: $16.561.000 (Dieciséis millones quinientos sesenta y un mil pesos)**

1.- **Primera cuota**: **$ 6.624.400** (Seis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos) que se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los diez días hábiles a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2013, correspondiente al convenio anterior, esté aprobada por JUNAEB.

La fecha de pago estará supeditada al proceso de apertura del Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado SIGFE.

2. **Segunda cuota**: **$6.624.400** (Seis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos). Será pagada el día 10 de julio de 2014, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información del período (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.
- **Rendición de gastos:** La Municipalidad deberá rendir cuentas por el total de la primera cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período.

La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se comprometerá a adjuntar copias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del Equipo correspondientes al período rendido.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados el día **20 de Junio de 2014.**

3. **Tercera cuota**: **$3.312.200** (Tres millones trescientos doce mil doscientos pesos) Será pagada el día 15 de octubre de 2014 y requiere de la aprobación de la rendición de cuentas correspondiente al total de la segunda cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período.

La rendición de la segunda cuota deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa y debe ser entregada el día **06 de Octubre de 2014.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se debe comprometer a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del equipo correspondientes al período rendido.

La entrega del Informe Final, al igual que la rendición de gastos final y total, y los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB deberá realizarse antes del **5 de Diciembre de 2014**, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa.

El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero de 2015, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente

B) AÑO 2015: $16.561.000 (Dieciséis millones quinientos sesenta y un mil pesos)

1.- **Primera cuota**: **$ 6.624.400** (Seis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos) que se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los diez días hábiles a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2014, correspondiente al convenio anterior, esté aprobada por JUNAEB.

La fecha de pago estará supeditada al proceso de apertura del Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado SIGFE.

2. **Segunda cuota**: **$ 6.624.400** (Seis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos) Será pagada el día 10 de julio de 2015, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información del período (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.

- **Rendición de gastos:** La Municipalidad deberá rendir cuentas por el total de la primera cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período.

La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se comprometerá a adjuntar copias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del Equipo, correspondientes al período rendido.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados el día **22 de Junio de 2015.**

3. **Tercera cuota**: **$ 3.312.200** (Tres millones trescientos doce mil doscientos pesos) Será pagada el día 15 de octubre de 2015 y requiere de la aprobación de la rendición de cuentas correspondiente al total de la segunda cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período.

La rendición de la segunda cuota deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa y debe ser entregada el día **06 de Octubre de 2015.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se debe comprometer a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del equipo correspondientes al período rendido.

La entrega del Informe Final, al igual que la rendición de gastos final y total, y los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a través de sistema en web Hpv de JUNAEB deberá realizarse antes del **4 de Diciembre de 2015**, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa.

El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero de 2016, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente

C) **AÑO 2016: $16.561.000 (Dieciséis millones quinientos sesenta y un mil pesos)**

1.- **Primera cuota**: **$ 6.624.400** (Seis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos) que se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los diez días hábiles a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2015, correspondiente al convenio anterior, esté aprobada por JUNAEB.

La fecha de pago estará supeditada al proceso de apertura del Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado SIGFE.

2. **Segunda cuota**: **$ 6.624.400** (Seis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos) Será pagada el día 11 de julio de 2016, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información del período (coberturas, cumplimiento de actividades, etc.) en papel, CD u otros medios informáticos, mediante formatos que JUNAEB proporcionará.

- **Rendición de gastos:** La Municipalidad deberá rendir cuentas por el total de la primera cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período.

La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se comprometerá a adjuntar copias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del Equipo, correspondientes al período rendido.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados el día **20 de Junio de 2016.**

3. **Tercera cuota**: **$ 3.312.200** (Tres millones trescientos doce mil doscientos pesos) Será pagada el día 17 de octubre de 2016 y requiere de la aprobación de la rendición de cuentas correspondiente al total de la segunda cuota, entregando, según sea el caso, para dicho efecto, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período.

La rendición de la segunda cuota deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa y debe ser entregada el día **06 de Octubre de 2016.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se debe comprometer a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del equipo correspondientes al período rendido.

La entrega del Informe Final, al igual que la rendición de gastos final y total, y los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB deberá realizarse antes del **5 de Diciembre de 2016**, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa.

El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero de 2017, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

1.4. JUNAEB contará con un **plazo de 10 días hábiles contados** desde la fecha de **recepción** de Informes y Rendiciones para revisión y aprobación. En la eventualidad que JUNAEB realice observaciones al informe y/o rendiciones, éstos serán devuelto al ejecutor, con las indicaciones pertinentes para que proceda a subsanar las mismas en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones por parte de JUNAEB. El pago se efectuará una vez que se aprueben los Informes Técnicos y Financieros correspondientes.

En caso de que el Municipio no cumpliere con el plazo establecido para subsanar las observaciones, la fecha de pago será modificada por JUNAEB, en virtud del cierre de las observaciones.

1.5. Para los efectos establecidos en la Resolución Nº 759-2003 de la Contraloría General de la República, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, mediante el cual se respalda que los dineros transferidos fueron recibidos. Dicho comprobante debe comprender la documentación autentica o especificar la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto y el origen del aporte, concepto, monto y período de gasto correspondiente.

A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

1.6. Las partes vienen en señalar que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de $ 7.836.000 (siete millones ochocientos treinta y seis mil pesos), correspondiente al 32,1% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a $ 24.397.000.- (veinticuatro millones trescientos noventa y siete mil pesos).

Para el año 2015 el aporte local será de $7.836.000 (siete millones ochocientos treinta y seis mil pesos)

Para el año 2016 el aporte local será de $ 7.836.000 (siete millones ochocientos treinta y seis mil pesos)

1.7. JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

1.8. JUNAEB y "la Municipalidad" dejan constancia que la continuidad del Proyecto referida al año 2015 y 2016, está sujeto al resultado de la evaluación de las etapas del Proyecto que deban cumplirse durante el año inmediatamente anterior.

JUNAEB aprobará o rechazará la continuidad del Proyecto de la MUNICIPALIDAD considerando los siguientes aspectos:

- Correcto cumplimiento de las metas establecidas en las distintas Unidades.
- Continuidad del equipo ejecutor o profesionales a cargo de la ejecución del Proyecto.
- Presentación de la programación de la etapa siguiente, según las condiciones que JUNAEB definirá oportunamente.
- Presentación del presupuesto de la etapa siguiente, en las condiciones fijadas por JUNAEB.

La continuidad del proyecto se estipulará en documento formal suscrito por los representantes de los organismos comparecientes a este acto, en el cual se fijará el aporte que financiará su ejecución y desarrollo.

1.9. Los aportes de dinero que se obligan a efectuar "la Municipalidad" y JUNAEB durante los años 2015 y 2016 se reajustarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos entregados en la Ley de Presupuesto vigente para dichos periodos.

1.10. La cobertura asignada y financiada anualmente de cada proyecto podrá sufrir modificaciones de un año a otro conforme a disponibilidades presupuestarias, las que serán presentadas por JUNAEB a la MUNICIPALIDAD con la antelación suficiente, para permitir hacer los ajustes requeridos para asegurar la correcta ejecución del Programa, lo que se materializará en la correspondiente modificación del convenio vigente.

1.11. JUNAEB se obliga a apoyar el proceso de formación y capacitación del equipo profesional ejecutor a través de las siguientes instancias:

- Capacitación con equipos profesionales. Entrega de documentos y procedimientos para las acciones a desarrollar por etapas.
- Asesoría y supervisión periódica a los equipos y programas.

JUNAEB se encuentra facultada para realizar, directamente o a través de terceros autorizados, supervisiones en terreno, para efectos de cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste a los respectivos Términos de Referencia y al presente convenio.

La supervisión de JUNAEB comprenderá dos áreas, el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera.

La supervisión y acompañamiento de la gestión técnica, será de responsabilidad del o los profesionales de la Unidad de Salud del Estudiante de JUNAEB Regional, designado(s) por la Dirección Regional.

La supervisión y acompañamiento de la gestión administrativa financiera, será de responsabilidad del o los profesionales de la Unidad de Gestión de Recursos de JUNAEB Regional, designado(s) por la Dirección Regional.

Los ámbitos de acción de la supervisión de JUNAEB involucran acciones referidas a:

- Acompañamiento técnico y administrativo a las entidades ejecutoras.
- Supervisión directa de las acciones desarrolladas por los equipos ejecutores y evaluación de satisfacción de usuarios.
- Coordinación y fortalecimiento de la gestión JUNAEB – instancias locales.
- Trabajo de red, a nivel regional y provincial.

1.12. En caso de **incumplimiento grave de las obligaciones del convenio**, JUNAEB le podrá poner término anticipado, y podrá hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento cuando sea pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, JUNAEB podrá deducir las acciones legales que en derecho correspondan, con el objeto de obtener una reparación por los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones que emanen del convenio, se hubieren ocasionado.

Se entenderá que existe incumplimiento grave del convenio, si se constata a lo menos una de las siguientes situaciones:

a) Si el ejecutor, por hechos o circunstancias de su propia responsabilidad, no diere cumplimiento a las exigencias establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el convenio y/o en el proyecto.
b) Cuando por causas imputables a la MUNICIPALIDAD, después de efectuadas las evaluaciones, no se hubiere cumplido con el 70% de la cobertura de escuelas participantes.
c) Cuando la MUNICIPALIDAD proporcione antecedentes falsos para efectos de informes de gestión y/o rendiciones financieras.
d) Cuando las auditorías practicadas por JUNAEB establezcan que el proyecto ejecutado no cumple con las exigencias técnicas del programa.
e) Cuando se compruebe que la MUNICIPALIDAD hace uso indebido de los recursos asignados por JUNAEB.

El término anticipado del convenio se materializará mediante Resolución Exenta Regional, previo informe del Encargado Regional del Programa que dé cuenta de los hechos que configuran la causal respectiva, la que será notificada por carta certificada dirigida al domicilio que la "Municipalidad", haya señalado en su proyecto o en el convenio, que por dicho acto se modifica.

1.13. **MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.**

El financiamiento del Proyecto es de carácter compartido. El aporte de JUNAEB establecido, corresponderá al financiamiento del **80%** del costo total del Programa anual. El **20%** restante corresponderá ser financiado por aportes locales. Dicha proporción en el financiamiento se mantendrá para cada año de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá aumentar el aporte sin que ello implique para JUNAEB una variación en el monto de aporte que se estima según lo indicado anteriormente.

Para establecer el Presupuesto, deberá considerarse en la propuesta presentada el máximo de aporte JUNAEB, según cobertura a atender (escuelas, profesores y estudiantes incorporados) durante el año 2014. Para los años 2015 – 2016, dicho marco presupuestario es sólo referencial, ya que está sujeto a las coberturas reales de ese año. En la cifra que contenga la oferta económica estarán reflejados todos los costos, no pudiendo existir otros cobros adicionales por concepto de ejecución del Proyecto.

COBERTURA PARA EL FINANCIAMIENTO:

La **comuna** es considerada la unidad básica para la ejecución del Programa.
La cobertura 2014-2016 incorporada al programa se define como la cantidad de escuelas, profesores del nivel parvulario y primer ciclo básico y los niños y niñas de **NT1 a 3º de enseñanza básica** y sus apoderados. Se incluirá el 4º básico en la cobertura adicionalmente a todos los proyectos que hayan recibido asignación de presupuesto tanto en 2012 como en 2013.

Los establecimientos educacionales incorporados al Programa están descritos en la programación aprobada por JUNAEB y serán contemplados en el convenio respectivo establecido según el proyecto presentado por el Ejecutor.

En situaciones en las que la cobertura sufra modificaciones como cambio de escuelas, fusión de establecimientos, retiro de escuelas u otras situaciones que afecten la conformación comunal de la cobertura, JUNAEB se reserva el derecho de autorizar estos cambios, y eventualmente ajustar el aporte económico que entrega anualmente según el volumen de matrícula que disminuye del proyecto.

En el caso de incremento de escuelas, las escuelas multigrados (unidocentes, bidocentes) pueden ser incorporadas en los proyectos de continuidad aunque no cuentan con la más alta prioridad para su inclusión. El modelo de intervención considera cursos que se dividan según grados y edades homogéneas. Por lo tanto, las escuelas con cursos multigrados, dificultan la implementación metodológica y su incorporación es excepcional previa autorización de JUNAEB.

1.14. **APORTE JUNAEB:**

El Presupuesto, deberá ser presentado acorde con las exigencias indicadas en el anexo Nº2 y el presupuesto indicado por JUNAEB en la carta de invitación correspondiente. En el presupuesto presentado deberán considerarse todos y cada uno de los antecedentes, valores y condiciones de pagos establecidos en los Términos de Referencia respectivos.

A partir de los costos de las distintas actividades del programa, de acuerdo a las coberturas que se espera alcanzar (alumnos padres y profesores), se determina el valor del proyecto, con una estimación teórica de horas de Recursos Humanos y materiales (entre otros costos) requeridos para su ejecución.

El PRESUPUESTO MÁXIMO DE APORTE JUNAEB, es calculado según la cobertura 2014 y la proyección de la cobertura 2015 - 2016.

Los criterios utilizados para el cálculo del monto del aporte JUNAEB, considera:

- Cobertura de 2014 y proyección para los años 2015 - 2016.
- Costeo por actividad, según horas profesionales incorporadas, materiales y otros recursos relacionados.
- Cobertura participante por actividad (número de escuelas, profesores, estudiantes, padres, etc.).
- Se incorporan costos base por comuna, por ejemplo, valores de pasajes y estadía para capacitaciones según Región.
- Al resultado, si corresponde, se le aplica un factor de corrección de acuerdo a parámetro establecido de costo niño anual, ajustándose los valores que estén por sobre o bajo este parámetro.

APORTE MÍNIMO JUNAEB POR PROYECTO

Se ha establecido un monto base de aporte JUNAEB a cada proyecto, que permite cubrir los recursos humanos de profesional e insumos básicos para las actividades.

Este monto mínimo referencial es $8.361.000.-, el que debe ser solicitado por año y debe ser igual o mayor del valor mínimo establecido.

La cobertura asignada y financiada anualmente de cada Proyecto Local podrá sufrir modificaciones de un año a otro conforme a disponibilidades presupuestarias, las que serán presentadas por JUNAEB a la MUNICIPALIDAD con la antelación suficiente, para permitir hacer los ajustes requeridos para asegurar la correcta ejecución del Programa.

1.15. **APORTE LOCAL**

El aporte local para el proyecto cumple un rol fundamental en el despliegue de sus actividades y permite que la complementariedad de recursos fortalezca el aporte que JUNAEB realiza mediante el Programa Habilidades para la Vida. Así, los aportes locales son estratégicos para que el proyecto sea viable y se sostenga en el tiempo, para lo cual es necesario que las entidades ejecutoras contribuyan como mínimo el **20%** del presupuesto principalmente con la valorización y aporte económico en:

- *Gastos en recursos humanos pertenecientes al Equipo Estable Directo*: con la finalidad de asegurar la correcta y oportuna coordinación y gestión del programa, el ejecutor debe comprometer destinar parte de los recursos por él aportado, al **financiamiento de un profesional** correspondiente a una de las siguientes profesiones: *psicólogo, asistente social, profesor, psicopedagogo, orientador u otro profesional del área social, de educación, o de salud,* **por al menos 10 horas semanales**, con prioridad de dedicación a la Coordinación del programa en la comuna.
- *Gastos en recursos humanos para la realización del proyecto* según valoración de las horas de dedicación profesores, educadoras y directivos en el rol de participantes del Programa.
- *Gastos de operación en bienes de consumo*, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto. Incluye materiales de uso y consumo corriente; de oficina; gastos en insumos de computación, otros materiales y suministros; gastos en alimentación para la realización de actividades regulares; gastos menores, los cuales deberán estar claramente especificados en el ítem correspondiente; gastos en telefonía e internet.
- *Gastos de administración* apoyo administrativo, contable para la gestión de los recursos.
- *Gastos en infraestructura,* definida como disponibilidad de oficina con equipamiento computacional e impresora para el equipo ejecutor estable del proyecto y disponibilidad de espacio físico adecuado y pertinente para la realización de talleres preventivos y otras actividades del proyecto.

Para respaldar el compromiso de las autoridades de la entidad ejecutora, se presenta el Anexo N°6 que se requiere firmado por el Representante Legal respectivo.

En el caso de proyectos que cuenten con participación de establecimientos particulares subvencionados, debe incluirse explícitamente la valorización de los aportes realizados, tanto en horas de profesores, materiales e infraestructura para actividades del proyecto.

1.16. **ÍTEM DE FINANCIAMIENTO JUNAEB.**

El ejecutor podrá solicitar financiamiento JUNAEB para los siguientes ítems:

a) GASTOS DE OPERACIÓN: Son aquellos relacionados con:
- La adquisición de bienes de consumo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto. Incluye materiales de uso y consumo corriente;

de oficina; gastos en insumos de computación, otros materiales y suministros; gastos en alimentación para la realización de actividades regulares; gastos menores, los cuales deberán estar claramente especificados en el ítem correspondiente.

- Otros gastos generales, en que se incorporan todos los gastos que no han sido detallados anteriormente y que son considerados dentro del proyecto técnico que JUNAEB apruebe.

Deben ser clasificados, según lo siguiente:

- Materiales e Insumos de difusión. (Incluye gastos señalética, según lo definido en punto 17 denominado "Difusión" de los Términos de referencia correspondientes).
- Materiales e insumos para la Unidad de Detección.
- Materiales e insumos (incluye alimentación asociada a actividades del proyecto definidas en la programación anual), para actividades como talleres, jornadas, reuniones con usuarios, reuniones regulares de trabajo del equipo ejecutor, etc.
- Otros gastos generales: deben ser debidamente descritos, en identificación, costo y cantidad. (material de oficina, movilización, etc.).

b) GASTOS EN RECURSOS HUMANOS O PERSONAL:
- Recursos para financiar parte de la contratación de profesionales del equipo ejecutor, que deben corresponder a algunas de las siguientes profesiones: psicólogo, asistente social, profesor, psicopedagogo, orientador u otro profesional del área social, de educación, o de salud, que cumpla con los requisitos establecidos por el Programa y acreditando debidamente su título profesional. *No se aceptarán gastos asignados a integrantes del equipo sin título profesional cuyo financiamiento provenga de JUNAEB.*

Dicho financiamiento comprende el pago de sueldos, honorarios, prestaciones previsionales e impuestos, si correspondiere. Deben ser clasificados, según lo siguiente:

- **Equipo estable directo:** Los recursos aportados por JUNAEB deben cubrir principalmente los gastos en profesionales que se desempeñen directa y regularmente en el proyecto, según el perfil del equipo presentado. Se debe asegurar la permanencia de los profesionales que constituyen el **equipo estable directo**, durante los 12 meses del año o el total de meses del año, según fecha de inicio del proyecto, a fin de garantizar la continuidad del Programa, para el período 2014-2016.

La organización del equipo ejecutor debe distinguir claramente las funciones entre coordinación técnica del proyecto y profesionales ejecutores, distinción que tiene un correlato en montos asignados para cada cargo, los cuales tienen que responder al nivel de responsabilidad de cada función en el equipo. Como referencia se propone asimilar rentas a la escala de sueldo de categoría B de la atención primaria de salud, con un mínimo no inferior al tramo de menor renta existente en la respectiva comuna y con una diferencia no superior a 2 grados entre el profesional ejecutor y coordinador técnico del proyecto.

Es posible que, por circunstancias especiales, el equipo profesional del Programa asuma la tarea de aplicación de cuestionarios y de digitación de los mismos, sin embargo esta tarea no puede ser asumida con remuneración por parte de profesionales con horario completo, independiente de la condición contractual que tengan. En el caso que sean profesionales con tiempo parcial quienes asuman esta

tarea, no corresponde pago a valor profesional por una función de apoyo, ya que en el diseño del Programa es una actividad de carácter parcial, que no requiere de calificación profesional para su realización.

- **Otros Apoyos:** Otros gastos en recursos humanos, directamente relacionados con la operación del programa que no se consideren dentro del equipo estable como aplicación y digitación de cuestionarios. Corresponde a contrataciones a pagos por valoración unitaria del servicio o tiempos parciales y en los períodos en que se desarrolla la actividad contratada y no una función permanente.

- **Gastos en pasajes y viáticos:** necesarios para participar en las Jornadas y reuniones que JUNAEB cite, de acuerdo a las necesidades anuales definidas en los términos de referencia y previa citación de cada Dirección Regional.

1.17. **JUNAEB NO FINANCIARÁ**:

- Recursos humanos, profesionales, técnicos y/o administrativos, para la **administración** del Proyecto. No se financiará secretaria, auxiliares de apoyo administrativo, ni personal de administración contable.
- Recursos humanos, profesionales, técnicos que no estén relacionados con la operación directa del Proyecto. Incluye asesorías, consultorías externas y trabajo esporádico que sustituya funciones regulares del equipo ejecutor (p.ej.: realización de actividades de Unidad de Promoción).
- Recursos humanos sin título profesional del área psicosocial, salud o educación, como parte del equipo estable directo.
- Gastos de administración que no estén directamente relacionados con el Proyecto y sus actividades.
- Gastos de inversión de ningún tipo.
- Gastos relacionados con capacitaciones o perfeccionamiento del equipo, salvo lo indicado como gastos de pasaje y viáticos, para asistencia a Jornadas JUNAEB.

El financiamiento solicitado, para su utilización durante el año, deberá ser ejecutado y rendido en su totalidad antes del 5 de Diciembre del año en curso.

1.18. **MODIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL APORTE DE JUNAEB.**

JUNAEB podrá autorizar por la anualidad de ejecución una única redistribución de hasta un 20% del aporte anual aprobado a la entidad ejecutora dentro de los ítems y condiciones definidas en las Bases y el proyecto aprobado, asegurando su uso para las acciones del proyecto. Para estos efectos, la entidad ejecutora deberá solicitar a JUNAEB, mediante documento escrito, la redistribución que necesita y su fundamentación. Esta solicitud deberá presentarse a JUNAEB, con una antelación mínima de 20 días, a la fecha que debe presentarse la rendición de cuenta que involucre los recursos respectivos. La aprobación de estas modificaciones se realizará considerando que asegure el cumplimiento del marco de aprobación.

Toda modificación de la conformación del equipo ejecutor, sea por cambios de profesionales, cambio de carga horaria por profesional, cambios de remuneración y otros ajustes a la composición del equipo, deben solicitarse por escrito desde el jefe del área de la cual depende el equipo profesional a la Dirección Regional de JUNAEB, de modo de resolver con los

antecedentes presentados su aprobación o rechazo. Esta gestión busca garantizar la mantención durante la ejecución del proyecto las condiciones de la programación aprobada a inicios de cada año, verificando la idoneidad de nuevos integrantes y una justa asignación de recursos económicos para esta sección presupuestaria.

Si por circunstancias excepcionales y no atribuibles a la gestión de la entidad ejecutora surge la necesidad de solicitar una nueva reasignación de fondos, quedará en manos de la Dirección Regional de JUNAEB su admisibilidad y eventual aprobación teniendo presente la optimización del uso de los recursos asignados anualmente al proyecto. Formalmente, la solicitud de esta reasignación excepcional tiene que desarrollarse de la misma forma que la primera solicitud antes descrita.

1.19. **DE LAS SANCIONES.**

La Dirección Regional de JUNAEB, podrá suspender al ejecutor en cuestión, para efectos de ejecutar futuros proyectos en HpV I durante los dos años siguientes, cuando el ejecutor haya actuado negligentemente con el cuidado de los usuarios(as), rendición adulterada de fondos y/u otra situación que JUNAEB considere como falta grave.

La Dirección Regional de JUNAEB, deberá respaldar su decisión a través de un informe ejecutivo indicando las faltas graves realizadas por el ejecutor, además deberá anexar las supervisiones realizadas firmadas por el encargado de proyecto y/o quien lo subrogue.

En situaciones de rendición adulterada de fondos, JUNAEB iniciará las acciones civiles y penales correspondientes.

No obstante a lo anterior, con los antecedentes recopilados y analizados (informe ejecutivo – pautas de supervisión), la decisión de inhabilitar será del o la Director/a Regional correspondiente de JUNAEB.

1.20. **EQUIPAMIENTO**

La MUNICIPALIDAD debe señalar el equipamiento con que cuenta y que pondrá a disposición de la ejecución del proyecto.

Es responsabilidad del ejecutor asegurar equipamiento computacional básico, para el equipo responsable de la ejecución, para su uso exclusivo, permanente y en el lugar de trabajo regular.

El equipamiento computacional básico requerido debe estar constituido por Computador, impresora en red o local, conexión a Internet y cuenta de correo a lo menos para el encargado de proyecto.

1.21. **INFRAESTRUCTURA**

La MUNICIPALIDAD deberá disponer de dependencias adecuadas:

- Dependencia estable para el funcionamiento del equipo, acorde al tamaño de éste y que entregue facilidades para su estadía y el acceso a espacio para trabajo y reuniones de equipo.

- Acceso a Dependencias para la ejecución de actividades del programa (reuniones de coordinación, atención de público, acciones de carácter administrativos), considerando las dependencias de los establecimientos educacionales seleccionados.
- Acceso a Dependencias para las actividades grupales/masivas con espacio acorde a los asistentes y características de cada acción del Programa (p.e. sesiones de autocuidado, sesiones de talleres preventivos, etc.) en las mejores condiciones posibles.

El uso de la infraestructura para todo el período de duración del proyecto, deberá acreditarse, a través de una carta compromiso o declaración notarial, suscrita por el responsable del o los locales que pertenezcan a la entidad ejecutora. En el caso de escuelas particulares subvencionadas participantes del proyecto, cuando corresponda, se incluirá en las cartas compromiso los aportes en disponibilidad de infraestructura para la ejecución de las actividades del proyecto.

La Infraestructura aportada, podrá ser valorada como parte de los Aportes Locales, respecto a tiempo de uso parcial o total que se realice.

1.22. **DIFUSIÓN**

La MUNICIPALIDAD deberá incluir en todos los materiales que realice (difusión, capacitación, sensibilización, etc.), el logo institucional de JUNAEB. El tamaño de este deberá ser equivalente al logotipo del ejecutor.

Deberá concordar con JUNAEB las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de Proyecto, actos promocionales o de difusión, entre otros, que se realicen en el marco de la ejecución del proyecto, considerando la definición de fechas, lugar, programa, invitaciones a cada uno de dichos eventos.

En las dependencias de funcionamiento del equipo ejecutor se deberá mantener un cartel, letrero o señalética en el que se indique, a la comunidad educativa, que se trata de un proyecto con aporte JUNAEB, además de un pendón a ser ubicado en las ceremonias y actos públicos y masivos. Las características (diseño) que deberá tener el cartel/letrero y el pendón, será entregado por JUNAEB. El costo de confección y mantención del cartel y el pendón podrá ser imputado al costo del proyecto, en el ítem de gastos de operación, para lo cual se puede destinar un monto máximo de $ 150.000. El plazo para ser instalado corresponde a un máximo de 3 meses desde la entrega de las orientaciones JUNAEB para su diseño.

1.23. **USO DE INFORMACIÓN**. Los estudios o el uso de la información efectuados por el Ejecutor y relacionados con el Programa, deberán ser comunicados previamente, en forma íntegra y oportuna a JUNAEB a fin de contar con su aprobación y autorización, citando los antecedentes que la originaron.

1.24. **NOTIFICACIONES.** Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe a la otra deberá efectuarse por escrito, debiendo ser remitido por carta certificada o entregado personalmente a las direcciones que figuran en el presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000804

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Las notificaciones se entenderán practicadas dentro del tercer día hábil de despachada la carta si se hiciera por correo certificado y el mismo día si se hiciera personalmente.

1.25. **INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.** Ante aspectos no declarados en el presente documento que requieran definición por parte de JUNAEB, se resolverá de acuerdo a los intereses del servicio y el Programa mediante comunicación escrita a la **MUNICIPALIDAD** por parte de la Dirección Regional JUNAEB respectiva.

1.26. El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de Enero 2014.

1.27. Anexo N°1. Programación presupuestaria aprobada para el año 2014.

PRESUPUESTO ANUAL ACTUALIZADO		**2014**	
ITEMES	$ SOLICITADO JUNAEB	$ APORTE LOCAL	TOTAL
1 GASTOS DE OPERACIÓN	$ 1.555.000	$ 0	$ 1.555.000
1.1 Material e insumos para actividades: Materiales de oficina: catridge, resmas, lápices, carpetas y archivadores); Materiales para actividades: cartulinas, lápices de colores, tijeras, pegamento, sacapuntas, goma. Materiales didácticos y educativos de la empresa Masterwise, o lejnik o mundito DT	$ 1.255.000		$ 1.255.000
1.2 Otros gastos generales (especificar....)	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
1.2.1 Insumos para talleres de autocuidado para profesores: café, té, azúcar, vasos, platos y cucharas plásticas. **Insumos para cierre de talleres preventivos:** jugos y galletas	$ 300.000		$ 300.000
2 RR HUMANO	$ 15.006.000	$ 7.836.000	$ 22.842.000
2.1. Equipo Estable (1)	$ 14.256.000	$ 7.836.000	$ 22.092.000
2.2. Otros Apoyos (especificar..)	$ 750.000	$ 0	$ 750.000
digitador	$ 250.000		$ 250.000
Encuestador	$ 500.000		$ 500.000
2.3.Viáticos y pasajes capacitación			$ 0
3. **INVERSIONES** (Especificar claramente qué se aporta)	$ 0	$ 0	$ 0
COSTO TOTAL ANUAL (suma columna)	$ 16.561.000	$ 7.836.000	$ 24.397.000

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000804

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

2. El texto del Convenio que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El Director de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

4. Los ingresos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a la cuenta complementaria 214.05.22 "Administración de Fondos JUNAEB" y los gastos a la cuenta complementaria 114.05.22 "Aplicación de Fondos en Administración JUNAEB y al presupuesto de gastos municipales de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
D.A.E.M.
Escuelas Municipalizadas (6)
Secplan
COSAM
Página web